



1002

- 1 -

1 N U M E R O : 632/87. -----  
2 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
3 ANONIMA DENOMINADA FORQUARZ  
4 S.A. -----

5 C U A N T I A : S/.2'000.000,00. -----  
6 EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CAPITAL DE LA PROVINCIA  
7 DEL GUAYAS, REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA NUEVE DE  
8 JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE,

9 ANTE MI, ABOGADO EDUARDO ALBERTO FAL-  
10 QUEZ AYALA, NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYA-  
11 QUIL, COMPARECEN LAS SIGUIENTES PERSONAS : -----

12 a ) EL SEÑOR NICOLAS NEMECIO JALCA PARRALES, QUIEN DE-  
13 CLARA SER ECUATORIANO CASADO, EJECUTIVO, POR SUS  
14 PROPIOS DERECHOS; -----

15 b ) EL SEÑOR ESTEBAN JOSE HIDALGO CAICEDO, QUIEN DE-  
16 CLARA SER ECUATORIANO CASADO, ABOGADO, POR SUS  
17 PROPIOS DERECHOS; -----

18 c ) LA SEÑORA MARIA ENRIQUETA PANCHANA ARICA DE GUE-  
19 RRERO, QUIEN DECLARA SER ECUATORIANA CASADA, LI-  
20 CENCIADA EN CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS, POR  
21 SUS PROPIOS DERECHOS; -----

22 d ) LA SEÑORITA ELIZABETH VILLAD GONZABAY, QUIEN  
23 DECLARA SER ECUATORIANA SOLTERA, PROFESORA, POR SUS  
24 PROPIOS DERECHOS; Y, -----

25 e ) EL SEÑOR EDISSON SALVADOR PLAZA LEON, QUIEN DE-  
26 CLARA SER ECUATORIANO CASADO, LICENCIADO EN CIEN-  
27 CIAS SOCIALES Y POLITICAS, POR SUS PROPIOS DERECHOS.

28 LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN LA

1 CIUDAD DE GUAYAQUIL, PERSONAS CAPACES PARA OBLIGARSE Y  
2 CONTRATAR A QUIENES POR HABERME PRESENTADO SUS CEDULAS  
3 DE CIUDADANIA, DE CONOCER DOY FE, LAS MISMAS  
4 QUE COMPARECEN A CELEBRAR ESTA ESCRITURA PUBLI-  
5 CA DE " CONSTITUCION DE COMPANIA ANONIMA DE-  
6 NOMINADA F O R Q U A R Z S. A. ", SOBRE CUYO OB-  
7 JETO Y RESULTADOS ESTAN BIEN INSTRUIDAS, A LA  
8 QUE PROCEDEN DE UNA MANERA LIBRE Y ESPONTANEA  
9 Y PARA SU OTORGAMIENTO ME PRESENTAN LA MINU-  
10 TA QUE DICE ASI : -----  
11 " S E Ñ O R N O T A R I O : -----  
12 SIRVASE INCORPORAR EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS  
13 PUBLICAS A SU CARGO, UNA QUE CONTENGA EL CON-  
14 TRATO DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA DENOMINA-  
15 DA F O R Q U A R Z S. A., QUE SE OTORGA AL TE-  
16 NOR DE LAS CLAUSULAS Y DECLARACIONES SIGUIEN-  
17 TES : -----  
18 I N T E R V I N I E N T E S : COMPARECEN AL OTORGAMIENT-  
19 TO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA Y A LA SUSCRIP-  
20 CION DEL CONTRATO DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA  
21 ANONIMA FORQUARZ S.A., LAS SIGUIENTES PERSONAS :  
22 SEÑOR NICOLAS NEMECIO JALCA PARRALES, ABOGADO ESTEBAN  
23 JOSE HIDALGO CAICEDO, LICENCIADA MARIA ENRIQUETA PAN-  
24 CHANA ARICA DE GUERRERO, SEÑORITA ELIZABETH VILLAO GON-  
25 ZABAY Y LICENCIADO EDISSON SALVADOR PLAZA LEON,  
26 TODOS POR SUS PROPIOS DERECHOS, DE NACIONALIDAD ECUA-  
27 TORIANA Y DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL. -  
28 P R I M E R A : CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPANIA, -



*m*

1 TODOS LOS COMPARECIENTES DE COMLIN ACUERDO, DE-  
2 CLARAN Y MANIFIESTAN SU VOLLUNTAD DE UNIR Y  
3 APORTAR LOS CAPITALES QUE MAS ADELANTE SE DE-  
4 TALLAN, PARA CONSTITUIR Y FUNDAR UNA COMPANIA  
5 ANONIMA DENOMINADA F O R Q U A R Z S. A., QUIENES  
6 POR TANTO, SON ACCIONISTAS FUNDADORES DE LA -  
7 MISMA. -----  
8 S E G U N D A : REQUISITOS DE FUNDACION. -----  
9 LOS COMPARECIENTES DECLARAN Y EXPRESAN QUE LOS RE-  
10 QUISITOS EXIGIDOS POR EL CODIGO CIVIL Y POR EL AR-  
11 TICULO CIENTO SESENTA Y DOS Y DEMAS, DE LA LEY DE  
12 COMPANIAS, SE ENCUENTRAN DETERMINADOS EN LA PRESENTE  
13 ESCRITURA PUBLICA; EN EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COM-  
14 PAÑIA ANONIMA F O R Q U A R Z S.A., EN LAS DECLARA-  
15 CIONES DE LOS INTERVINIENTES QUE CONSTAN MAS ADE-  
16 LANTE, Y QUE, SON DEL TENOR SIGUIENTE : -----  
17 ESTATUTOS DE LA COMPANIA F O R Q U A R Z S. A., -  
18 \*\*\*\*\* CAPITULO PRIMERO \*\*\*\*\*  
19 DEL NOMBRE, NACIONALIDAD, OBJETO, PLAZO, CAPITAL Y  
20 DOMICILIO. -----  
21 ARTICULO UNO.- DENOMINACION, NACIONALIDAD, OBJETO Y  
22 ===== NATURALEZA.- CON LA DENOMINACION DE F O R Q U A R Z -  
23 S. A. -----  
24 SE CONSTITUYE UNA COMPANIA ANONIMA, DE NACIONALIDAD  
25 ECUATORIANA. LA COMPANIA TENDRA POR OBJETO : DEDICAR  
26 SE AL DISEÑO Y DECORACION DE INTERIORES DE LOCALES  
27 COMERCIALES, OFICINAS, HOTELES, RESTAURANTES Y RESI -  
28 DENCIAS, EN GENERAL; Y, AL DISEÑO Y FARRICACION DE

1 MUEBLES.- LA COMPANIA SE DEDICARA AL DISEÑO Y CON-  
2 FECCION DE PRENDAS DE VESTIR Y JOYAS.- TAMBIEN SE DEDICARA  
3 A LA COMPRA, VENTA Y CONSIGNACION, PERMLTA, DISTRIBUCION,  
4 IMPORTACION Y EXPORTACION DE AUTOMOTORES, TRACTORES ,  
5 MOTORES NUEVOS O USADOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE  
6 LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ, REPARACION DE VEHICULOS, SUS  
7 PARTES Y ACCESORIOS. IMPORTACION, COMPRAVENTA DE E-  
8 QUIPOS DE IMPRENTA Y SUS REPUESTOS, ASI COMO DE SU  
9 MATERIA PRIMA CONEXA ( PULPA, TINTA, ETCETERA ) .  
10 COMPRAVENTA, CORRETAJE, ADMINISTRACION, PERMLTA, AGEN-  
11 CIAMIENTO, EXPLOTACION Y ANTICRESIS DE BIENES INMUE-  
12 BLES. COMPRAVENTA, IMPORTACION Y EXPORTACION DE PRO-  
13 DUCTOS AGRICOLAS E INDUSTRIALES EN LAS RAMAS ALIMEN-  
14 TICAS, METALMECANICA Y TEXTIL. IMPORTAR Y EXPORTAR  
15 MAQUINARIAS INDUSTRIALES Y AGRICOLAS. ASI MISMO, IM-  
16 PORTAR Y EXPORTAR ARTICULOS DE FERRETERIA, ARTESANIA,  
17 ELECTRODOMESTICOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION. TAM-  
18 BIEN SE DEDICARA A LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION ,  
19 IMPORTACION, EXPORTACION Y/O REPRESENTACION DE AERO -  
20 NAVES, HELICOPTEROS Y SUS MOTORES, EQUIPOS Y ACCESO-  
21 RIOS, INSTRUMENTOS Y PARTES. TAMBIEN SE DEDICARA A  
22 LA IMPORTACION, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION Y COMER-  
23 CIALIZACION DE APARATOS FOTOGRAFICOS, INSTRUMENTOS DE  
24 OPTICA, APARATOS Y SUMINISTROS ELECTRICOS; ARTICULOS  
25 DE CERAMICA, ARTICULOS DE CORDELERIA, ARTICULOS DE  
26 DEPORTE Y ATLETISMO, ARTICULOS DE JUGUETERIA Y LIBRE-  
27 RIA, EQUIPOS DE SEGURIDAD Y PROTECCION INDUSTRIALES,  
28 INSTRUMENTAL MEDICO, INSTRUMENTAL PARA LABORATORIOS,



04

- 3 -

1 INSTRUMENTOS DE MUSICA, MADERA, JOYAS Y ARTICULOS CO-  
2 NEXOS EN LA RAMA DE JOYERIA, BEBIDAS ALCOHOLICAS Y  
3 AGUAS GASEOSAS, PRODUCTOS DE CUERO, ELABORACION DE  
4 TELAS, COMPRAVENTA POR MAYOR Y MENOR Y/O PERMUTA Y/  
5 O DISTRIBUCION, Y/O CONSIGNACION DE PRODUCTOS QUIMI-  
6 COS, MATERIA ACTIVA O COMPUUESTOS. PARA LA RAMA VE-  
7 TERINARIA, Y/O HUMANAS, PROFILACTICA O CURATIVAS EN  
8 TODAS SUS FORMAS Y APLICACIONES, TAMBIEN SE DEDICA-  
9 RA A LA COMERCIALIZACION INTERNA Y EXTERNA DE PIE-  
10 LES, PINTURAS, BARNICES Y LACAS, PRENDAS DE VESTIR,  
11 PRODUCTOS DE HIERRO Y ACERO, PAPELERIA Y UTILES DE  
12 OFICINA, ARTICULOS DE BAZAR Y PERFUMERIA, PRODUCTOS  
13 DE CONFITERIA, PRODUCTOS DE VIDRIO Y CRISTAL, APARA-  
14 TOS DE RELOJERIA, SUS PARTES Y ACCESORIOS.- LA COM-  
15 PAÑIA SE DEDICARA A PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA  
16 EN LOS CAMPOS JURIDICO, ECONOMICO, INMOBILIARIA Y FI-  
17 NANFIERO, INVESTIGACIONES DE MERCADEO Y DE COMERCIA-  
18 LIZACION INTERNA. TAMBIEN SE DEDICARA A LA SELECCION  
19 Y EVALUACION DE PERSONAL, SERVICIOS DE COMPUTACION Y  
20 PROCESAMIENTO DE DATOS, INSTALACION, EXPLOTACION Y AD-  
21 MINISTRACION DE SUPERMERCADOS.- TAMBIEN SE DEDICARA  
22 AL ARRENDAMIENTO MERCANTIL DE BIENES MUEBLES E IN-  
23 MUEBLES. TAMBIEN PODRA DEDICARSE A LA EXPLOTACION A-  
24 GRICOLA EN TODAS SUS FASES, AL DESARROLLO, CRIANZA  
25 Y EXPLOTACION DE TODA CLASE DE GANADO MAYOR  
26 Y MENOR, ASI MISMO PODRA IMPORTAR GANADO Y  
27 PRODUCTOS PARA LA AGRICULTURA Y GANADERIA, CUALQUIER  
28 CLASE DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA

1 AGRICULTURA Y GANADERIA. TAMBIEN TENDRA POR OBJETO  
2 DEDICARSE A LA PRODUCCION DE LARVAS DE CAMARONES Y  
3 OTRAS ESPECIES BIDAQUATICAS MEDIANTE LA INSTALACION DE  
4 LABORATORIOS. TAMBIEN SE DEDICARA A LA ACTIVIDAD PES-  
5 QUERA EN TODAS SUS FASES TALES COMO : CAPTURA, EX-  
6 TRACCION, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACION DE ESPECIES  
7 BIDAQUATICAS, EN LOS MERCADOS INTERNOS Y EXTERNOS.  
8 TAMBIEN PODRA ADQUIRIR EN PROPIEDAD, ARRENDAMIENTO, O  
9 EN ASOCIACION BARCOS PESQUEROS, INSTALAR SU PLANTA  
10 INDUSTRIAL PARA EMPAQUE, ENVASAMIENTO O CUALQUIER O-  
11 TRA FORMA PARA LA COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS  
12 DEL MAR. TAMBIEN TENDRA POR OBJETO DEDICARSE A LA  
13 ACTIVIDAD MERCANTIL COMO COMISIONISTA, INTERMEDIARIA,  
14 MANDATARIA, MANDANTE, AGENTE Y REPRESENTANTE DE PER-  
15 SONAS NATURALES Y/O JURIDICAS; CUENTA CORRENTISTA MER-  
16 CANTIL, PRESTAMISTA MERCANTIL Y ARRENDADORA MERCANTIL.  
17 TAMBIEN SE DEDICARA A LA COMPRAVENTA, PERMUTA Y DIS-  
18 POSICION POR CUENTA PROPIA DE ACCIONES DE COMPANIAS  
19 ANONIMAS Y DE PARTICIPACIONES DE COMPANIAS LIMITADAS.  
20 FOMENTARA Y DESARROLLARA EL TURISMO NACIONAL E IN-  
21 TERNACIONAL, MEDIANTE LA INSTALACION Y ADMINISTRACION  
22 DE AGENCIAS DE VIAJES, MOTELES, RESTAURANTES, CLUBES,  
23 CAFETERIAS, CENTROS COMERCIALES, CIUDADELAS VACACIONA-  
24 LES, PARQUES MECANICOS DE RECREACION, CASINOS Y SA-  
25 LAS DE JUEGO DE AZAR Y RECREATIVOS.- PARA CUMPLIR  
26 CON SU OBJETO SOCIAL PODRA EJECUTAR ACTOS Y CONTRA-  
27 TOS PERMITIDOS POR LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TEN-  
28 GAN RELACION CON EL MISMO. -----



1 ARTICULO DOS.- PLAZO.- EL PLAZO DE DURACION ES DE  
2 ===== CINCUENTA ( 50 ) AÑOS, CONTADOS DESDE LA  
3 FECHA DE INSCRIPCION DEL CONTRATO CONSTITUTIVO EN  
4 EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL, PERO LA  
5 JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PODRA AMPLIARLO O RES-  
6 TRINGUIRLO, CON SUJECION A LAS PRESCRIPCIONES DE LA  
7 LEY. -----  
8 ARTICULO TRES.- DOMICILIO.- EL DOMICILIO Y CENTRO  
9 ===== PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS SERA LA CIUDAD DE  
10 GUAYAQUIL, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES EN LA MIS-  
11 MA, ASI COMO AGENCIAS O SUCURSALES EN OTROS LUGARES  
12 DEL PAIS O DEL EXTRANJERO. -----  
13 ARTICULO CUATRO.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA  
14 ===== ES DE DOS MILLONES DE SURES ( S/.2'000.000,00 )  
15 REPRESENTADO POR DOS MIL ( 2.000 ) ACCIONES ORDINA-  
16 RIAS Y NOMINATIVAS DE UN MIL SURES ( S/.1.000,00 )  
17 CADA UNA, NUMERADAS CONSECUTIVAMENTE DEL CERO CERO  
18 UNO ( 001 ) AL DOS MIL ( 2.000 ), EMITIDAS EN  
19 TITULOS QUE REPRESENTAN UNA O VARIAS ACCIONES, FIR-  
20 MADAS POR EL PRESIDENTE Y GERENTE DE LA COMPANIA.-  
21 ARTICULO CINCO.- APORTES Y CONSTITUCION DEL CAPITAL.  
22 ===== LA SUSCRIPCION DE ACCIONES, LAS APORTACIONES  
23 PAGADAS Y LA CONSTITUCION DEL CAPITAL SON LAS SI-  
24 GUIENTES : EL SEÑOR NICOLAS NEMECIO JALCA PARRALES, HA  
25 SUSCRITO UN MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS ( 1.996 ) AC-  
26 CIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN MIL SURES  
27 ( S/.1.000,00 ) CADA UNA, PAGADAS EN NUMERARIO EN  
28 UN VEINTICINCO POR CIENTO ( 25% ) DEL VALOR DE CA-

1 DA UNA DE ELLAS; Y LOS SEÑORES : ABOGADO <sup>2</sup> ESTEBAN  
2 JOSE HIDALGO CAICEDO, LICENCIADA <sup>3</sup> MARIA ENRIQUETA PAN-  
3 CHANA ARICA DE GUERRERO, SEÑORITA <sup>4</sup> ELIZABETH VILLAD -  
4 GONZABAY Y LICENCIADO <sup>5</sup> EDILSON SALVADOR PLAZA LEON, HAN SUS-  
5 CRITO CADA UNO DE ELLOS, LUNA ACCION ORDINARIA Y NOMINATIVA  
6 DE UN MIL SUORES ( S/.1.000,00 ) CADA UNA  
7 RESPECTIVAMENTE, LAS QUE LAS PAGAN EN NUMERARIO  
8 EN UN VEINTICINCO POR CIENTO ( 25% ), CONFORME -  
9 CONSTA DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DEPOSITO O-  
10 TORGADO POR EL FILANBANCO S. A., -----  
11 ARTICULO SEIS.- PROPIEDAD, TRANSFERENCIA Y TRASMISION  
12 ===== DE ACCIONES : LA COMPANIA CONSIDERARA COMO  
13 DUEÑO DE LAS ACCIONES A QUIEN APAREZCA COMO TAL EN  
14 SU LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS.- LAS ACCIONES  
15 SE TRANSFIEREN O SE TRASMITEN DE CONFORMIDAD CON LAS  
16 DISPOSICIONES LEGALES PERTINENTES. -----  
17 ARTICULO SIETE.- DESTRUCCION O PERDIDA DE TITULOS DE  
18 ===== ACCION.- EN CASO DE DESTRUCCION O PERDIDA  
19 DE UN TITULO DE ACCION, SE PROCEDERA A SU ANULA -  
20 CION Y SE CONFERIRA UNO NUEVO, UNA VEZ CUMPLIDA CON  
21 LAS FORMALIDADES Y REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY DE  
22 COMPANIAS. -----  
23 ARTICULO OCHO.- AUMENTO DE CAPITAL.- EL CAPITAL DE  
24 ===== LA SOCIEDAD PODRA SER AUMENTADO POR RESOLU-  
25 CION DE LA JUNTA GENERAL.- EN TODO CASO SE PREFE-  
26 RIRA A LOS ACCIONISTAS PARA LA SUSCRIPCION DE LAS  
27 NUEVAS ACCIONES; Y, SOLO A FALTA DE INTERES EN E-  
28 LLO POR PARTE DE LOS ACCIONISTAS, TRANSCURRIDO EL



06

- 5 -

1 PLAZO ESTABLECIDO EN LA LEY, SE ADMITIRA LA SUSCRIP-  
2 CION POR PARTE DE OTRAS PERSONAS. -----

3 \*\*\*\*\* CAPITULO SEGUNDO \*\*\*\*\*

4 DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

5 ARTICULO NUEVE.- JUNTA GENERAL.- LA JUNTA GENERAL DE  
6 ===== ACCIONISTAS ES EL ORGANO DE GOBIERNO DE LA  
7 COMPANIA, Y ESTARA FORMADO POR LOS ACCIONISTAS LE-  
8 GALMENTE CONVOCADOS Y REUNIDOS, CON SUJECION A LA  
9 LEY, SERA INSTALADA Y PRESIDIDA POR EL PRESIDENTE Y  
10 ACTUARA DE SECRETARIO EL GERENTE. -----

11 ARTICULO DIEZ.- FECHA DE REUNION Y CONVOCATORIA.- LA  
12 ===== JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS SE  
13 REUNIRA, OBLIGATORIAMENTE, POR LO MENOS, UNA VEZ AL  
14 AÑO, DENTRO DEL PRIMER TRIMESTRE DE ESTE PERIODO ;  
15 PREVIA CONVOCATORIA HECHA POR EL PRESIDENTE O GEREN-  
16 TE, O POR EL ADMINISTRADOR, QUE HICIERE SUS VECES,  
17 Y LAS EXTRAORDINARIAS EN CUALQUIER EPOCA EN QUE FUE-  
18 REN CONVOCADAS; Y, EN CASO DE URGENCIA, POR EL CO-  
19 MISARIO DE LA MISMA. LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS  
20 Y EXTRAORDINARIAS SERAN CONVOCADAS DE ACUERDO CON LA  
21 LEY. -----

22 ARTICULO ONCE.- QUORUM Y ACTAS.- A).- EN LAS JUN-  
23 ===== TAS GENERALES CADA ACCION TOTALMENTE PAGADA  
24 CONCEDE DERECHO A UN VOTO; Y LAS NO LIBERADAS TO-  
25 TALMENTE EN PROPORCION A SU VALOR PAGADO Y, EL QUO-  
26 RUM SERA EL SIGUIENTE : EN LA PRIMERA CONVOCATORIA  
27 SERA NECESARIO QUE CONCURRA UN NUMERO DE ACCIONISTAS  
28 QUE REPRESENTEN POR LO MENOS, LA MITAD MAS UNO DEL

1 CAPITAL SOCIAL PAGADO; Y, EN LA SEGUNDA CONVOCATORIA,  
2 SE REUNIRA CON EL NUMERO DE ACCIONISTAS PRESENTES,  
3 LO QUE SE EXPRESARA EN LA CONVOCATORIA, CORRESPON-  
4 DIENTE. EL QUORUM ANTES ESTABLECIDO SERA SUFICIENTE,  
5 SALVO QUE LA LEY EXIGA OTRO MAYOR; Y, B).- LAS  
6 ACTAS DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS SERAN  
7 LLEVADAS A MAQUINA, EN HOJAS QUE DEBERAN SER FOLIA-  
8 DAS; Y, PODRAN SER APROBADAS EN LA MISMA SESION. -  
9 ARTICULO DOCE.- JUNTAS UNIVERSALES.- NO OBSTANTE LO  
10 ===== DISPUESTO EN EL ARTICULO NUEVE QUE ANTECE-  
11 DE, PODRA REUNIRSE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS,  
12 ORDINARIA O EXTRAORDINARIA, SIN NECESIDAD DE QUE PRE-  
13 CEDA CONVOCATORIA NI PUBLICACION, CUANDO SE ENCUEN-  
14 TRE PRESENTE TODO EL CAPITAL SOCIAL PAGADO, Y, LOS  
15 ASISTENTES ACEPTEN, POR UNANIMIDAD, LA CELEBRACION DE  
16 LA JUNTA Y ESTUVIEREN DE ACUERDO EN LOS ASUNTOS A  
17 TRATARSE Y SUSCRIBAN TODOS EL ACTA BAJO SANCION DE  
18 NULIDAD. -----  
19 ARTICULO TRECE.- DEBERES Y ATRIBUCIONES.- SON ATRIBU-  
20 ===== CIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:  
21 a).- NOMBRAR O REMOVER LIBREMENTE AL PRESIDENTE, GE-  
22 RENTE Y COMISARIOS; -----  
23 b).- CONOCER, APROBAR O RECHAZAR LAS CUENTAS, BA-  
24 LANCES E INFORMES DE LA COMPANIA, QUE PRESEN-  
25 TEN LOS ADMINISTRADORES, PRECEDIDOS POR INFOR-  
26 MES DE LOS COMISARIOS; -----  
27 c).- RESOLVER ACERCA DE LA DISTRIBUCION DE UTILI-  
28 DADES Y BENEFICIOS SOCIALES; Y, FIJAR LAS RE-



- 1 a ).- CONVOCAR, PRESIDIR Y DIRIGIR LAS SESIONES DE
- 2 LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; -----
- 3 b ).- DIRIGIR LA MARCHA DE LA COMPAÑIA; -----
- 4 c ).- EJERCER LAS ATRIBUCIONES Y CUMPLIR LAS OBLI -
- 5 GACIONES QUE LE SEÑALAN LA LEY Y ESTE ESTA-
- 6 TUTO; -----
- 7 d ).- EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y
- 8 EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA, CUANDO SUBROGUE
- 9 AL GERENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO DIE-
- 10 CIDCHO. -----

11 ARTICULO DIECISEIS.- REEMPLAZO EL PRESIDENTE.- EL PRE-

12 ===== SIDENTE DE LA COMPAÑIA SERA REEMPLAZADO, EN

13 CASO DE FALTA O IMPEDIMENTO, POR LA PERSONA QUE LA

14 JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS NOMBRARE. -----

15 ARTICULO DIECISIETE.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE.- SON

16 ===== ATRIBUCIONES DEL GERENTE / -----

- 17 a ).- EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EX-
- 18 TRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA, DEBIENDO INTERVENIR
- 19 EN TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS; Y, SUSCRIBIR
- 20 TODOS LOS INSTRUMENTOS QUE PARA EL EFECTO SEAN
- 21 NECESARIOS; -----
- 22 b ).- ADMINISTRAR, DE ACUERDO CON LA LEY Y ESTE
- 23 ESTATUTO LA COMPAÑIA Y SUS NEGOCIOS; -----
- 24 c ).- CUIDAR LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑIA Y DE
- 25 QUE LOS EMPLEADOS CUMPLAN SUS OBLIGACIONES; --
- 26 d ).- SUSCRIBIR, ACEPTAR, PAGAR, PROTESTAR Y CANCE -
- 27 LAR TODA CLASE DE TITULOS MERCANTILES Y DE
- 28 CREDITOS; -----



1 e).- ABRIR CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS, HACER DE-  
2 POSITOS EN ELLAS, RETIRAR PARCIAL O TOTALMEN-  
3 TE EL MONTO DE LOS MISMOS; -----  
4 f).- NOMBRAR, FIJAR EL SUELDO Y REMOVER LOS EM-  
5 PLEADOS CUYOS NOMBRAMIENTOS NO SEAN DE COMPE-  
6 TENCIA DE LA JUNTA GENERAL; Y, -----  
7 g).- EJERCER LAS DEMAS ATRIBUCIONES QUE LE IMPUSIE-  
8 RE LA LEY Y ESTE ESTATUTO. -----  
9 ARTICULO DIECIOCHO.- REEMPLAZO DEL GERENTE.- EL GE-  
10 ===== RENTE DE LA COMPANIA SERA REEMPLAZADO, EN  
11 CASO DE FALTA O IMPEDIMENTO, POR EL PRESIDENTE DE  
12 LA MISMA. -----  
13 ARTICULO DIECINUEVE.- REPRESENTACION LEGAL Y OTRAS A-  
14 ===== TRIBUCIONES.- UNO.- LA REPRESENTACION LEGAL  
15 Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPANIA LA TIENE EL GEREN-  
16 TE, EL MISMO QUE COMO ADMINISTRADOR, TIENE FACULTAD  
17 PARA RESOLVER Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRA-  
18 TOS DE LA COMPANIA, OBRANDO POR SI MISMO, AMPLIA Y  
19 LEGALMENTE AUTORIZADO.- DOS.- LA REPRESENTACION DEL  
20 GERENTE, SE EXTENDERA A TODOS LOS ASUNTOS RELACIO-  
21 NADOS CON SU OBJETO O GIRO, EN OPERACIONES CIVILES  
22 PROPIAS DE LA COMPANIA, INCLUSIVE PARA LA ENAJENA-  
23 CION O GRAVAMEN DE LOS BIENES INMUEBLES DE PROPIE-  
24 DAD DE LA COMPANIA PARA LO CUAL NO REQUERIRA AU-  
25 TORIZACION PREVIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONIS-  
26 TAS, DEBIENDO ASI MISMO INTERVENIR EN EL CORRESPON-  
27 DIENTE ACTO O CONTRATO. EN CONSECUENCIA EL GERENTE  
28 INTERVENDRA EN TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS, AUTORI-

1 ZADOS POR LA LEY Y RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES  
2 DE LA COMPANIA, CUALQUIERA QUE FLERE SU CUANTIA, Y  
3 TENDRA FACULTAD INCLUSIVE PARA CONSTITUIR APODERADOS  
4 PARA ACTOS Y CONTRATOS ESPECIALES. -----

5 \*\*\*\*\* CAPITULO CUARTO \*\*\*\*\*  
6 DE LOS COMISARIOS Y DE LOS BALANCES E INVEN-  
7 TARIOS. -----

8 ARTICULO VEINTE.- DE LOS COMISARIOS.- LA JUNTA GENE-  
9 ===== RAL DE ACCIONISTAS, NOMBRARA UN COMISARIO  
10 PRINCIPAL Y UN COMISARIO SUPLENTE, REELEGIBLES, QUE  
11 DURARA CINCO ( 5 ) AÑOS EN EJERCICIO DE SUS FUN-  
12 CIONES. -----

13 ARTICULO VEINTIUNO.- BALANCES E INVENTARIOS.- ANUAL-  
14 ===== MENTE SE FORMARA EL INVENTARIO DE LOS BIE-  
15 NES MUEBLES E INMUEBLES DE LA COMPANIA Y EL BA-  
16 LANCE GENERAL, CON SUS CORRESPONDIENTES CUENTAS DE  
17 GANANCIAS Y PERDIDAS, LOS MISMOS QUE EL GERENTE SO-  
18 METERA A CONOCIMIENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIO-  
19 NISTAS, LUEGO DE HABERLOS PUESTOS A DISPOSICION DE  
20 LOS ACCIONISTAS POR EL TIEMPO PREVISTO EN LA LEY.-

21 \*\*\*\*\* CAPITULO QUINTO \*\*\*\*\*

22 DEL FONDO DE RESERVAS Y OTROS

23 ARTICULO VEINTIDOS.- FONDO DE RESERVA.- ANUALMENTE, AL  
24 TIEMPO DE ACORDAR LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES, LA  
25 JUNTA GENERAL SEGREGARA DE ELLOS, UNA CANTIDAD NO  
26 MENOR DEL DIEZ POR CIENTO ( 10% ) QUE DESTINARA  
27 AL FONDO DE RESERVA LEGAL, HASTA COMPLETAR UNA CAN-  
28 TIDAD EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTO ( 50% )



09

- 8 -

1 DEL CAPITAL SOCIAL O MAYOR, SI ASI LO ACORDARE LA  
2 JUNTA GENERAL. -----  
3 ARTICULO VEINTITRES.- REFORMA DEL ESTATUTO.- LA RE-  
4 ===== FORMA DE ESTE ESTATUTO, SERA RESUELTA POR  
5 LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, LA QUE PARA REU-  
6 NIRSE EN PRIMERA CONVOCATORIA, NECESITARA COMO QUORUM  
7 LA ASISTENCIA DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN POR LO  
8 MENOS LA MITAD DEL CAPITAL PAGADO; EN SEGUNDA  
9 CONVOCATORIA, BASTARA LA REPRESENTACION DE LA TERCERA  
10 PARTE DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO; Y, EN TERCERA CON-  
11 VOCATORIA, SE REUNIRA CON EL NUMERO DE ACCIONISTAS  
12 PRESENTES. LAS DUDAS A CERCA DE LAS DISPOSICIONES O  
13 INTERPRETACION DEL PRESENTE ESTATUTO, SERAN RESUELTAS  
14 IGUALMENTE POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. ----  
15 ARTICULO VEINTICUATRO.- DISOLUCION.- SON CAUSAS DE  
16 ===== DISOLUCION DE LA COMPANIA, TODAS AQUELLAS  
17 QUE SE ENCUENTRAN DETERMINADAS EN LA LEY DE COMPA-  
18 ÑIAS. DISUELTA LA COMPANIA SE PROCEDERA A SU LI-  
19 QUIDACION. SE DESIGNARA UN LIQUIDADOR, CUYO NOMBRA-  
20 MIENTO Y EL PROCEDIMIENTO A SEGUIRSE EN LA LIQUI-  
21 DACION SERAN VERIFICADOS CON SUJECION A LO DISPUES-  
22 TO EN LA LEY DE COMPANIAS. -----  
23 ARTICULO VEINTICINCO.- DURACION DE LOS PERIODOS DE  
24 ===== LOS FUNCIONARIOS.- LOS PLAZOS SEÑALADOS EN  
25 ESTE ESTATUTO, PARA EL EJERCICIO DE LAS DIVERSAS  
26 FUNCIONES, SE CONTARAN SIEMPRE DESDE LA FECHA DE  
27 INSCRIPCION DEL CORRESPONDIENTE NOMBRAMIENTO EN EL  
28 REGISTRO MERCANTIL; Y, LOS FUNCIONARIOS, ADMINISTRADO-

1 RES Y COMISARIOS, DE LA COMPANIA CONTINUARA EN EL  
2 EJERCICIO DE SUS CARGOS HASTA SER LEGALMENTE REEM-  
3 PLAZADOS, AUN CUANDO HUBIERE VENCIDO EL PLAZO PARA  
4 EL CUAL FUERON DESIGNADOS, A MENOS QUE SE TRATE DE  
5 REMOCION RESUELTA POR LA COMPANIA. -----  
6 ARTICULO VEINTISEIS.- DISPOSICIONES GENERALES.- EN TO-  
7 ===== DO LO DEMAS, LA COMPANIA SE REGIRA POR  
8 LO DISPUESTO EN EL CODIGO CIVIL, LA LEY DE COMPA-  
9 NIAS Y ESTE ESTATUTO; Y, TODO LO NO PREVISTO EN  
10 EL MISMO SERA RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL DE AC-  
11 CIONISTAS. -----  
12 T E R C E R A.- DECLARACIONES.- -----  
13 LOS COMPARECIENTES, SOCIOS FUNDADORES DE LA COMPANIA  
14 ANONIMA F O R Q U A R Z S.A., DECLARAMOS : PAGO DE A-  
15 PORTACIONES.- EL SEÑOR NICOLAS NEMECIO JALCA PARRA-  
16 LES, HA SUSCRITO UN MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS ACCIO-  
17 NES, DE UN VALOR NOMINAL DE UN MIL SUCRES ( S/.  
18 1.000,00 ) CADA UNA, Y HA PAGADO EN UN VEINTICIN-  
19 CO POR CIENTO ( 25% ) EL VALOR DE CADA UNA DE  
20 ELLAS, MEDIANTE EL APORTE EN NUMERARIO DE CUATROCIE-  
21 TOS NOVENTA Y NUEVE MIL SUCRES ( S/.499.000,00 ); EL  
22 ABOGADO ESTERAN JOSE HIDALGO CAICEDO, HA SUSCRI-  
23 TO UNA ACCION DE UN VALOR NOMINAL DE UN MIL  
24 SUCRES ( S/.1.000,00 ) Y LA HA PAGADO EN UN VEIN-  
25 TICINCO POR CIENTO ( 25% ) DE SU VALOR, MEDIANTE  
26 EL APORTE EN NUMERARIO DE DOSCIENTOS CINCUENTA SU-  
27 CRES ( S/.250,00 ); LA LICENCIADA MARIA ENRIQUETA PAN-  
28 CHANA ARICA DE GUERRERO, HA SUSCRITO UNA ACCION DE



1 UN VALOR NOMINAL DE UN MIL SUCRES ( S/.1.000,00 )  
2 Y LA HA PAGADO EN UN VEINTICINCO POR CIENTO ( 25% )  
3 DE SU VALOR, MEDIANTE EL APORTE EN NUMERARIO DE  
4 DOSCIENTAS CINCUENTA SUCRES ( S/.250,00 ) LA SE-  
5 ÑORITA ELIZABETH VILLAO GONZABAY, HA SUSCRI-  
6 TO UNA ACCION DE UN VALOR NOMINAL DE UN MIL SUCRES  
7 ( S/.1.000,00 ) Y LA HA PAGADO EN UN VEINTICINCO  
8 POR CIENTO ( 25% ) DE SU VALOR, MEDIANTE EL APOR-  
9 TE EN NUMERARIO DE DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES ( S/.  
10 250,00 ); Y, EL LICENCIADO EDISSON SALVADOR PLAZA  
11 LEON, HA SUSCRITO UNA ACCION DE UN VALOR  
12 NOMINAL DE UN MIL SUCRES ( S/.1.000,00 ) Y LA HA  
13 PAGADO EN UN VEINTICINCO POR CIENTO ( 25% ) DE SU  
14 VALOR, MEDIANTE EL APORTE EN NUMERARIO DE DOSCIENTOS  
15 CINCUENTA SUCRES ( S/.250,00 ); -----  
16 DINERO QUE HA SIDO DEPOSITADO EN LA CUENTA DE IN-  
17 TEGRACION DEL CAPITAL EN EL BANCO FILANBANCO S. A.,  
18 QUE SE PROTOCOLIZA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRE-  
19 SENTE ESCRITURA PUBLICA.- EL SALDO DEL CAPITAL SUS-  
20 CRITO SERA PAGADO EN NUMERARIO EN UN PLAZO DE DOS  
21 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCION DE LA ES-  
22 CRITURA DE CONSTITUCION EN EL REGISTRO MERCANTIL. --  
23 C U A R T A.- AUTORIZACION, -----  
24 LA LICENCIADA MARIA ENRIQUETA PANCHANA ARICA, QUEDA  
25 FACULTADA PARA QUE SE ENCARGUE DE HACER CUMPLIR TO-  
26 DOS LOS REQUISITOS LEGALES PARA EL FUNCIONAMIENTO Y  
27 APROBACION DE LA COMPANIA, Y CONVOCAR LA PRIMERA  
28 JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS QUE PREVEE LA LEY DE

1 COMPANIAS. -----  
2 Q U I N T A . - C L A U S U L A F I N A L . - -----  
3 SIRVASE USTED, SEÑOR NOTARIO AGREGAR E INCORPORAR AL  
4 TEXTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA COMO DOCUMEN-  
5 TOS HABILITANTES: LOS CERTIFICADOS DE NO ADEUDAR AL  
6 FISCO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS FUNDADORES Y EL  
7 CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL OTORGADO POR  
8 EL FILANBANCO S. A., ASI COMO LOS DEMAS QUE SEAN  
9 NECESARIOS PARA LA VALIDEZ Y FIRMEZA DE LA PRESEN-  
10 TE. - FIRMADO : XAVIER ESTRADA PERLAZA. - A B O G A D O.  
11 REGISTRO NUMERO: TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS . -  
12 HASTA AQUI LA MINUTA Y SUS DOCUMENTOS HABILITANTES  
13 AGREGADOS, TODOS LOS CUALES QUEDAN ELEVADOS A ESCRI-  
14 TURA PUBLICA. - YO, EL NOTARIO, DOY FE QUE, DESPUES  
15 DE HABER SIDO LEIDA, EN ALTA VOZ, TODA ESTA ES -  
16 CRITURA PUBLICA A LOS COMPARECIENTES, ESTOS LA A-  
17 PRUEBAN Y LA SUSCRIBEN CONMIGO, EL NOTARIO, EN UN  
18 LO ACTO. - FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE. - NICOLAS NEMECIO  
19 JALCA PARRALES. - CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO: CERO -  
20 NUEVE CERO CINCO DOS SIETE CERO CUATRO SIETE SEIS. -  
21 CEDULA DE CONTROL TRIBUTARIO NUMERO: SEIS NUEVE UNO  
22 UNO DOS CINCO. - CERTIFICADO DE VOTACION NUMERO: DOS  
23 UNO TRES - UNO NUEVE OCHO. - FIRMADO: ESTEBAN HIDAL-  
24 GO C. - ABOGADO ESTEBAN J. HIDALGO C. - CEDULA DE  
25 CIUDADANIA NUMERO: CERO NUEVE CERO SIETE TRES DOS  
26 CINCO CINCO CERO CERO. - CEDULA DE CONTROL TRIBUTA-  
27 RIO NUMERO: NUEVE NUEVE DOS CUATRO UNO. - FIRMADO :  
28 MARIA E. PANCHANA A. - MARIA ENRIQUETA PANCHANA ARI-



11



GUAYAQUIL, JUNIO 9 de 19 87  
Lugar y Fecha

Certificamos por medio de la presente que hemos recibido de:

LCDO. NICOLAS JALCA PARRALES	S./ 499.000,00
LCDO. ESTEBAN HIDALGO CAICEDO	250,00
LCDA. MARIA E. PANCHANA ARICA	250,00
SRTA. ELIZABETH VILLAO GONZABAY	250,00
LCDO. EDISSON PLAZA LEON	250,00

TOTAL.....S./ 500.000,00

Para ser depositados en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

FORQUARZ S.A.

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva Compañía tan pronto como sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y certificados de la Superintendencia de Compañías, indicando que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido.

En caso de que no llegare a constituirse, el valor depositado será reintegrado previa entrega del Certificado otorgado para el efecto por la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

Por FILANBANCO

DANIEL RODRIGUEZ  
Gerente de Cta. Cta.



MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO

JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES  
DE.....

071734

FORM. 08 - DR

<b>TIMBRES</b>    	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>NICOLAS NEMECIO JALCA PARRALES.</b>			NACIONALIDAD <b>Ecuatoriana</b>
	CEDULAS No. <b>0905270476</b>		<b>213-198</b>	
	Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
	DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
<b>Guayas</b>	<b>Guayaquil.</b>			
Provincia	Ciudad	Calle	No.	
MOTIVO DE LA SOLICITUD				
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>		
Nombramiento <input type="checkbox"/>		OTROS <b>Constitución de Compañía</b>		
		Especifique.....		
 Firma del solicitante		<b>Guail</b> a <b>8</b> de <b>junio</b> de 198 <b>7</b> Lugar y Fecha de presentación		

Revisado Por  
  
Asistente A la.

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,  
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefa-  
tura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES  
O CARTERA



TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....  
NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro  
archivos.

071734



MINISTERIO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO  
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

JEFATURA DE RECAUDACIONES  
DE.....

071736

FORM. 08 - DR

<b>TIMBRES</b> 	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
	ESTEBAN JOSE HIDALGO CAICEDO			Ecuatoriana
	CEDULAS No.			
	0907325500	99241		
Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación	
DOMICILIO DEL SOLICITANTE				
Guayas	Guayaquil			
Provincia	Ciudad	Calle	No.	
MOTIVO DE LA SOLICITUD				
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>		
Nombramiento <input type="checkbox"/>		Constitución de Compañía. <input type="checkbox"/>		
OTROS..... Especifique				
		29 JUN. 1987 Guail a 8 de junio de 1987		
Firma del solicitante		Lugar y Fecha de presentación		

Revisado Por

Asistente Adm.

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.  
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES O CARTERA



TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....  
NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

071736



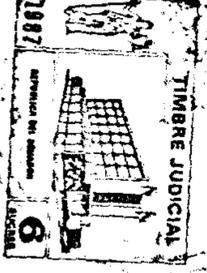
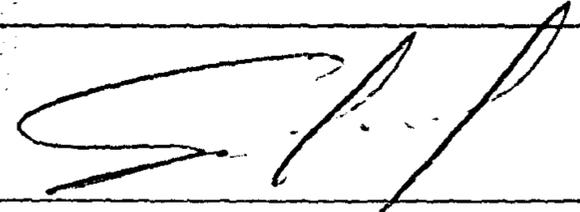
REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
Direccion General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO

JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES  
DE.....

071735

RM. 08 - DR

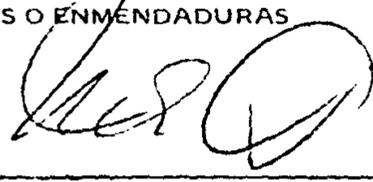
<b>TIMBRES</b>      	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>MARIA ENRIQUETA PANCHANA ARICA.</b>			NACIONALIDAD <b>Ecuatoriana</b>
	CEDULAS No.			
	<b>0907438469</b>	<b>132329</b>		<b>041-037</b>
	Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE				
<b>Guayas</b>	<b>Guayaquil.</b>			
Provincia	Ciudad	Calle	No.	
MOTIVO DE LA SOLICITUD				
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>		
Nombramiento <input type="checkbox"/>		<b>Constitucion de Compañia.</b>		
		OTROS..... Especifique		
Firma del solicitante		Lugar y Fecha de presentación		
		<b>Gquil</b> de <b>8</b> Junio de 1987		

Revisado Por  
  
Asistente Adm.

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.  
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

  
JEFE DE RECAUDACIONES  
O CARTERA



TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....  
NOTA. Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

071735



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

JEFATURA DE RECAUDACIONES DE.....

071738

FORM. 08 - DR

<b>TIMBRES</b> 	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
	EDIZABETH VILLAGO GONZABAY			
	CEDULAS No.			
	0908000235		654537	
Identidad o R.U.C.		Tributaria	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE				
Guayas		Guayaquil		
Provincia		Ciudad	Calle	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD				
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>		
Nombramiento <input type="checkbox"/>		OTROS... <u>Constutución de Compañia.</u>		
		Especifique		
		09 JUN 1987 Guil a 8 de junio de 1987		
Firma del solicitante		Lugar y Fecha de presentación		

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE..... Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad, CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SELLO DE LA OFICINA

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES O CARTERA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE..... NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

071738



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

JEFATURA DE RECAUDACIONES DE.....

071737

FORM. 08 - DR

<b>TIMBRES</b> 	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
	EDISSON SALVADOR PLAZA LEON.			Ecuatoriana
	CEDULAS No.			
	1200987186	222596		213-161
Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación	
DOMICILIO DEL SOLICITANTE				
Guayas	Guayaquil			
Provincia	Ciudad	Calle	No.	
MOTIVO DE LA SOLICITUD				
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>		
Nombramiento <input type="checkbox"/>		OTROS <b>Constitucion de Compañia.</b>		
Especifique				
		09 JUN 1987		
Firma del solicitante		Guail <sup>a</sup> de 8 Junio de 1987		
		Lugar y Fecha de presentación		

Revisado Por  
Jefe de Cartera  
Asistente Adm.

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,  
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS SIN BORRONES O ENMENDADURAS

JEFE DE RECAUDACIONES O CARTERA



SECRETARIO

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....  
NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

071737



1 CA.- CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO: CERO NUEVE CERO  
2 SIETE CUATRO TRES OCHO CUATRO SEIS NUEVE.- CEDULA  
3 DE CONTROL TRIBUTARIO NUMERO: UNO TRES DOS TRES DOS  
4 NUEVE.- CERTIFICADO DE VOTACION NUMERO: CERO CERO CUA-  
5 TRO - CERO TRES SIETE.- FIRMADO: ELIZABETH VILLAO G.-  
6 PROFESORA ELIZABETH VILLAO GONZABAY.- CEDULA DE CIU-  
7 DADANIA NUMERO: CERO NUEVE CERO OCHO CERO CERO CERO  
8 DOS TRES - CINCO.- CEDULA DE CONTROL TRIBUTARIO NU-  
9 MERO: SEIS CINCO CUATRO CINCO TRES SIETE.- CERTIFI-  
10 CADO DE VOTACION NUMERO: CERO CUATRO TRES - UNO SIE-  
11 TE DOS.- FIRMADO: EDISSON PLAZA L.- LICENCIADO -  
12 EDISSON SALVADOR PLAZA LEON.- CEDULA DE CIUDADANIA -  
13 NUMERO: UNO DOS CERO CERO NUEVE OCHO SIETE UNO OCHO  
14 SEIS.- CEDULA DE CONTROL TRIBUTARIO NUMERO: DOS DOS  
15 DOS CINCO NUEVE SEIS.- CERTIFICADO DE VOTACION NUME-  
16 RO: DOS UNO TRES - UNO SEIS UNO.- EL NOTARIO, FIR-  
17 MADO: FIRMA ILEGIBLE.- ABOGADO EDUARDO ALBERTO FAL-  
18 QUEZ AYALAZ-

19

20

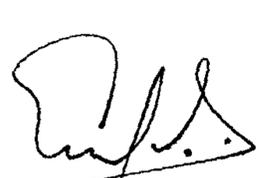
21

22 SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ES-  
23 TE CUARTO TESTIMONIO, EN DIECISEIS FOJAS UTILES, QUE  
24 SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS NUE-  
25 VE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHEN-  
26 TA Y SIETE.

27

28



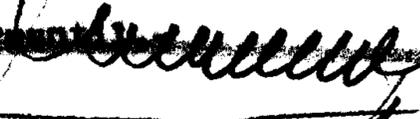
  
E. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SÉPTIMO DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL

I  
DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la escritura pública correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la resolución No. 87-2-1-1-01856, de fecha doce de junio de mil novecientos ochenta y siete, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la aprobación de la constitución de compañías a que se refiere el presente testimonio. - Guayaquil, junio doce de mil novecientos ochenta y siete. -

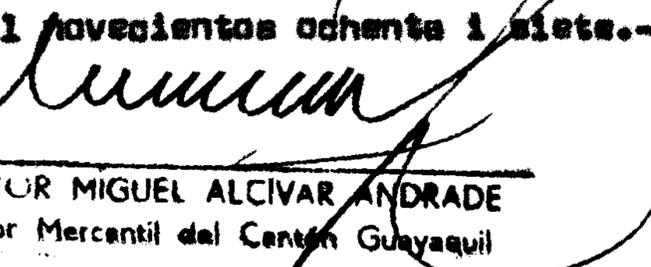


  
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

**C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 87-2-1-1-01856, dictada por el Intendente de Compañías, el día de hoy, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene la CONSTITUCION de la Compañía denominada **F O R Q U A R Z S. A.**, de fojas 12.833 a 12.858, Número 1.030 del Registro Mercantil, Rubro de Industrias y anotada bajo el número 7.509 del Repertorio. - ~~Guayaquil, doce de junio de mil novecientos ochenta y siete. - El Registrador Mercantil.~~

  
Ab. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, queda archivado el comprobante de Afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, correspondiente a la firma **F O R Q U A R Z S. A.** - Guayaquil, doce de Junio de mil novecientos ochenta y siete. - El Registrador Mercantil. -

  
Ab. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i -

f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 - del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, doce de Junio de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten signature]*  
\_\_\_\_\_  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

